

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 448-D-FLCH-17

Lima, 4 de mayo de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 05715-FLCH-2016 relativo a la licencia sin goce de haber del **DR. MARINO BUENO LAGUNA**.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.º 1078-D-FLCH-15 de fecha 29 de diciembre de 2015, se concedió licencia sin goce de haber al **DR. MARINO BUENO LAGUNA**, profesor principal a T.C. 40 hrs., del Departamento Académico de Comunicación Social, por motivos de salud, del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2015;

Que con fecha 20 de enero de 2016 mediante solicitud con registro de ingreso N.º 00375-FLCH-2016 el profesor Marino Bueno Laguna comunica su reincorporación;

Que con fecha 22 de enero de 2016 el Coordinador del Departamento Académico de Comunicación Social comunica que el profesor Bueno, no se ha acercado al departamento para que se le asigne la carga lectiva;

Que de acuerdo al informe de la Jefa de la Unidad de Personal, Oficio N.º 023-FLCH-DAUP/2015 de fecha 28 de enero de 2016, la reincorporación procederá siempre que el Coordinador del Departamento informe su asistencia real y efectiva;

Que mediante Oficio N.º 0109-D-FLCH-16 se solicitó al profesor Marino Bueno Laguna presentarse al Departamento para el registro de su carga lectiva del año académico 2016;

Que con fecha 1 de junio de 2016, mediante Oficio N.º 042-DACS-FLCH-16, el Coordinador del Departamento informa que el profesor Marino Bueno Laguna ya no asiste al departamento académico y no tiene ninguna actividad docente;

Que al no haber registrado su asistencia, ni habersele asignado carga lectiva que formalice su reincorporación, se comunicó a la Oficina General de Asesoría Legal (Oficio N.º 0653-D-FLCH-16) que el profesor estaría incurriendo en la figura de abandono de cargo;

Que con registro de ingreso N.º 05715-FLCH-2017 de fecha 5 de julio de 2016 el profesor Marino Bueno Laguna solicita ampliación de licencia sin goce de haber a partir del 1 de enero de 2016;

Que con fecha 22 de agosto de 2016, mediante Oficio N.º 072-DACS-FLCH-2016, el Coordinador del Departamento Académico de Comunicación Social, al existir varios informes, se reserva de opinar sobre la licencia solicitada;

Que lo solicitado fue derivado a la Oficina General de Asesoría Legal (Of. N.º 0972-D-FLCH-16) para su opinión, considerando que el pedido de licencia sin goce de haber fue solicitado el 5 de julio (seis meses después);

Que al haber fallecido el profesor Marino Bueno Laguna el 25 de noviembre de 2016, por tratarse de un tema de competencia de la Oficina General de Recursos Humanos evaluar y resolver lo pertinente, mediante Oficio N.º 00881/DGA-OGRRHH/2017, solicita que se expida la Resolución de Decanato otorgando la licencia sin goce de haber del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, para concluir con el trámite;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 21 de abril de 2017; y; en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **CONCEDER** licencia sin goce de haber al **DR. MARINO BUENO LAGUNA**, profesor principal a T.C. 40 hrs., del Departamento Académico de Comunicación Social, del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016.
- 2.º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANO ACADÉMICO (e)

MG. JOSÉ CARLOS BALLEZA BURGAS
DECANO (e) DECANO

